RESOLUCIÓN S2. Nº 264

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS AL CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 149/2021 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988. ----------

Asunción, 5 de septiembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato N° 149 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Resolución S2. N° 44 de fecha 25 de marzo de 2022, por la cual se rectifica el Contrato N° 149/2021, el Convenio Modificatorio N° 16 de fecha 05 de abril de 2022, la Resolución S2. N° 288 de fecha 19 de septiembre de 2022, por la cual se autorizó el reajuste de precios al Contrato N° 149/2021, la Nota de fecha 05 de mayo de 2023 presentada por el Consorcio de Empresas de Limpieza - C.E.L. (Servicios Paraguayos S.A. (Firma Líder) – Laya Construcciones S.A. – Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.), el Memorando OGVEC N° 415 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Resolución S2. N° 137 de fecha 31 de mayo de 2023, por la cual se autorizó la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 149/2021, el Dictamen DAJ N° 273 de fecha 16 de junio de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Convenio Modificatorio N° 35 de fecha 21 de junio de 2023, el Memorando OGVEC N° 549 de fecha 17 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 876 de fecha 18 de julio de 2023 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1403 de fecha 04 de agosto de 2023, la Nota UOC N° 1577 de fecha 04 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 965 de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando MSG N° 026 de fecha 08 de agosto de 2023 del Departamento de Servicios Generales, la Nota OGVEC N° 740 de fecha 16 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 998 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC N° 194 de fecha 23 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"** del llamado de referencia, al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 7.182.000.000.-** (Guaraníes siete mil ciento ochenta y dos millones) IVA incluido, por el periodo de **18 (dieciocho)** meses. En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 149 de fecha 30 de diciembre de 2021. ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...264...
(Continuación)
Asunción, 5 de septiembre de 2023.-

...//...

Cabe mencionar que, conforme a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato N° 149/2021, el mismo tiene una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así mismo, el plazo de prestación del servicio es por el periodo de 18 (dieciocho) meses contados desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023. ----------

Por Resolución S2. N° 44 de fecha 25 de marzo de 2022, del Consejo de Superintendencia, se autorizó la rectificación en la Sección de la Individualización de las partes, a fin de adecuar el RUC del consorcio constituido, debiendo consignarse el RUC 80122040-8 asignado al Contrato N° 149/2021. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 16 de fecha 05 de abril de 2022. ----------

Por Resolución S2. N° 288 de fecha 19 de septiembre de 2022, del Consejo de Superintendencia, se autorizó el reajuste de precios al Contrato N° 149/2021, por un monto total de Gs. 437.878.668.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho). ----------

Por Resolución S2. N° 137 de fecha 31 de mayo de 2023, del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondiente al Contrato N° 149/2021, por un monto total de Gs. 870.777.618.- (Guaraníes ochocientos setenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho), hasta el 03 de septiembre de 2023. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 35 de fecha 21 de junio de 2023. ----------

Por Nota de fecha 05 de mayo de 2023 el CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), solicitó el pago de intereses moratorios correspondientes a facturas del Ejercicio 2022 y 2023. ----------

Por Nota NDA N° 876 de fecha 18 de julio de 2023 la Dirección Administrativa, solicitó iniciar el proceso para la autorización de pago de intereses moratorios al proveedor **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, de acuerdo a las consideraciones descriptas por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a través del Memorando OGVEC N° 549/2023. ----------

Por Memorando OGVEC N° 415 de fecha 29 de mayo de 2023, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, realizó un análisis pormenorizado en relación a la solicitud de pago de intereses moratorios correspondiente al Contrato N° 149/2021, reclamado por el proveedor, concluyendo en dicho informe cuanto sigue: ----------

TIEMPO TRANSCURRIDO Y CÁLCULO UTILIZADO QUE ACREDITAN EL MONTO A SER PAGADO EN CONCEPTO DE INTERESES EN BASE A LA OPINION DE ESTA OFICINA

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..264...
(Continuación)
Asunción, 5 de septiembre de 2023.-

.../.../...

CONTRATO N° 149/21 – PAC 24/2021 – ID 392988 – LOTE 1: PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN									
CUADRO DE COMPROMISOS PAGADOS									
Expediente CSJ N°	Fecha de Pago	Importe de la Factura	Días transcurridos	Según PBC - días de pago	Días de Mora en el pago (restando los 60 días)	Importe diario intereses Gs.	Intereses Reclamados por Consorcio de Empresas de limpieza C.E.L. Gs.	Intereses Calculados en base a los antecedentes detallados Gs.	Detalle del Servicio
12.826	1/7/2022	385.700.000	115	60	55	38.570	2.121.350	0	MES DE ENERO/22
27.338	9/2/2023	399.000.000	78	60	18	39.900	718.200	718.200	MES DE OCTUBRE/22
27.436	9/2/2023	36.388.809	78	60	18	3.639	65.502	65.502	MES DE OCTUBRE/22
10.181	22/3/2023	399.000.000	68	60	8	39.900	319.200	0	MES DE DICIEMBRE/22
10.182	11/4/2023	36.388.809	88	60	28	3.639	101.892	0	MES DE DICIEMBRE/22
TOTAL, PAGADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		**1.256.477.618**	**TOTAL**				**3.326.144**	**783.702**	

Por Dictamen DAJ N° 273 de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminó en relación a lo solicitado por la firma proveedora cuanto sigue: *"En atención a todo lo expuesto, la situación, planteada, el marco normativo más arriba descrito, la copia de antecedentes a la vista, esta Dirección de Asuntos Jurídicos concuerda con el criterio de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, respecto al cuadro en el que se detalla los expedientes que si correspondería el pago de intereses moratorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Expediente N° 27338 equivalente a Gs. 718.200 y Expediente N° 27.436. equivalente a Gs. 65.502, no así para los demás expedientes dado a que los retrasos descritos no son imputables a la Institución, tal como se describe y funda la referida Oficina en el Memo 415/2023 con sus respectivos detalles del proceso de pago, días de retraso, motivos con las debidas aclaraciones para cada caso y que esta dependencia comparte. Salvo otro parecer es mi dictamen".* ----------

Por Nota UOC N° 1577 de fecha 04 de agosto de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la administración del contrato su parecer respecto al pedido de pago de intereses moratorios reclamado por la firma proveedora en el marco del Contrato N° 149/2021. ------

En respuesta, por Nota NDA N° 965 de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando MSG N° 026 de fecha 08 de agosto de 2023 del Departamento de Servicios Generales, manifestando cuanto sigue: *"En ese sentido el Dpto. de Servicios Generales se allana a las consideraciones presentadas por la Dirección de Asunto Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 273/23 y al memorando OGVEC N° 415/23".* ----------

Por Nota NDA N° 998 de fecha 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota OGVEC N° 740 de fecha 16 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informando en relación a la fecha de entrada en mora por parte de la institución y lugar de presentación de las facturas correspondientes al pago de intereses moratorios en los siguientes términos: *"se informa que el plazo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones venció en fecha 22/01/2023, momento en el que inicia la mora en el pago por parte de la institución sobre los expedientes administrativos .../.../...*

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...264...
(Continuación)
Asunción, 5 de septiembre de 2023.-

...//...

N° 27.338 y 27.436, hasta la acreditación del pago en fecha 9/02/2023 de ambos expedientes. Asimismo, se informa que la factura para el pago de interés moratorios deberá ser presentada en esta Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a nombre del Abg. Mirko Anibal Dure Rolon, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia". ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1403 de fecha 04 de agosto de 2023, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para el pago de lo adeudado en el marco del Contrato N° 149/2021. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 194** de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se autorice el pago de intereses moratorios correspondiente al Contrato N° 149/2021 suscrito con el* ***CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.****, correspondiente al Expediente Administrativo N° 27.436 por la suma de Gs. 65.502 (guaraníes sesenta y cinco mil quinientos dos) y el Expediente Administrativo N° 27.338 por la suma de Gs. 718.200 (guaraníes setecientos diez y ocho mil doscientos), totalizando la suma* ***de Gs. 783.702 (guaraníes setecientos ochenta y tres mil setecientos dos)****, salvo mejor parecer...".* ----------

Asimismo, y en lo que se refiere al pago de intereses moratorios, el Artículo 91° del Decreto N° 2992/19 establece: *"Si las Contratantes incurrieren en mora en el pago, los proveedores, consultores y contratistas podrán reclamar el pago de intereses moratorios, los cuales serán determinados conforme con las normas establecidas en los pliegos.".* ----------

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones indica en la Pagina 66 - Tasa de interés por Mora, cuanto sigue: *"En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0.01. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio".* ----------

Es así que, de acuerdo a los antecedentes obrantes y el marco legal vigente no se ve impedimento alguno para autorizar el procedimiento de pago de Intereses Moratorios al proveedor del Contrato N° 149/2021, Consorcio de Empresas de Limpiezas – C.E.L. (Servicios Paraguayos S.A. (Firma Líder), Laya Construcciones S.A. Y Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.), correspondiente a los expedientes N°s 27.436 y 27.338. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 264
(Continuación)
Asunción, 5 de septiembre de 2023.-

.../.../...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** el procedimiento de pago de Intereses Moratorios al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, correspondiente al Expediente Administrativo N° 27.436, por la suma de **Gs. 65.502.-** (Guaraníes sesenta y cinco mil quinientos dos) y el Expediente Administrativo N° 27.338, por la suma de **Gs. 718.200.-** (Guaraníes setecientos diez y ocho mil doscientos), totalizando la suma de **Gs. 783.702.-** (Guaraníes setecientos ochenta y tres mil setecientos dos), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al Proveedor que la presentación de la factura correspondiente al pago de interés moratorio a los efectos de procesar el mismo, deberá ser presentada en la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos. ----------

ART. 3°: **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión para la emisión del Código Contratación Moratorio correspondiente al proveedor **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1625

FECHA: 05 SET. 2023 HORA: 10:30

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández U.O.C. Corte Suprema de Justicia